

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2344



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos del día **30 de Octubre** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 085**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Informe de las Comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2024.**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.**

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos.

Acto seguido se instruye al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 163 y 164 de las sesiones extraordinaria y ordinaria respectivamente, llevadas a cabo los días 30 de agosto y 13 de septiembre del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Haciendo uso de la voz, el regidor **Guillermo Toscano Reyes, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen correspondiente a la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante Oficio **SE. NO. 259/2022** de fecha 18 de octubre de 2023 firmado por el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, en su carácter de Secretario del H. ayuntamiento de Villa de Álvarez, turnando a esta Comisión de Hacienda, para analizar la solicitud que hace la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, **Maestra Esther Gutiérrez Andrade**, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima en pleno, la autorización y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el DICTAMEN correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se remita al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio **TM-226/2023** de fecha de 17 de octubre de 2023 suscrito por la Titular de la Tesorería del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2345



Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y en el Pleno, la autorización y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el DICTAMEN correspondiente y de ser autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se remita al H. Congreso del Estado de Colima.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso c), establece entre las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, autorizar y remitir anualmente al congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal, la iniciativa de Ley General de Ingresos Municipales para el siguiente año; así como en los artículos 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 91, fracción I, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez Colima.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Preceptos que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, considerando además, otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

QUINTO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Así, en atención a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, fue presentada a la C. Presidenta Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminación en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

SEXTO.- Que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

SÉPTIMO.- Que el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024 que se presenta, cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2024, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para el año 2024. Asimismo, observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2024.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024 a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el **formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos** por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente, se presenta en el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013, su reforma del 11 de junio de 2018 y del 09 de agosto del 2023, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

OCTAVO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 27 de octubre de 2023, para el análisis y en su caso autorización y el envío de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

NOVENO.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción IV, y 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44 y 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 49, 3, 8, 11, fracción I, 12, fracciones II, XI y XV, 16, fracción III, y 18, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 3, fracción I, 21, 22, 23, fracción III, 26, 66, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 89, 91, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizada por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

DÉCIMO.- Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, a continuación, se presenta el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2024**, para quedar como sigue:

El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$653,083,888.92 (Seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 m.n.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos:

CRI				CONCEPTO DE INGRESO	PROYECTO EJERCICIO FISCAL 2024
Rubro	Tipo	Clase	Conc		
1	0	0	0	IMPUESTOS	136,971,950.90
1	1	0	0	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	995,948.53
1	1	1	0	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	995,948.53
1	2	0	0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	105,459,638.73
1	2	1	0	IMPUESTO PREDIAL	127,663,530.62
1	2	1	0	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-22,203,891.89
1	3	0	0	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	27,848,338.50
1	3	1	0	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	27,848,338.50
1	7	0	0	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	2,668,025.14
1	7	1	0	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	2,467,149.94
1	7	3	0	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	200,875.20
4	0	0	0	DERECHOS	60,969,405.60
4	1	0	0	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,605,363.05
4	1	1	0	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	2,605,363.05
4	3	0	0	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,926,019.67



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2346

4	3	2	0	ALUMBRADO PÚBLICO	24,606,468.47
4	3	3	0	ASEO PÚBLICO	4,282,334.13
4	3	4	0	CEMENTERIOS	2,037,217.07
4	4	0	0	OTROS DERECHOS	27,064,513.80
4	4	1	0	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,505,189.92
4	4	2	0	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	625,870.60
4	4	3	0	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	13,554,405.23
4	4	4	0	LICENCIAS Y PERMISOS	15,906.80
4	4	5	0	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,207,346.79
4	4	6	0	CATASTRO	3,883,101.57
4	4	7	0	ECOLOGÍA	181,129.25
4	4	9	0	PROTECCIÓN CIVIL	1,201,926.61
4	4	8	0	DIVERSAS CERTIFICACIONES	1,889,637.03
4	5	0	0	ACCESORIOS DE DERECHOS	373,509.08
4	5	1	0	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	85,130.21
4	5	2	0	RECARGOS	288,378.87
5	0	0	0	PRODUCTOS	6,871,900.65
5	1	0	0	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,871,900.65
5	1	1	0	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	3,855,433.83
5	1	3	0	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	3,016,466.83
6	0	0	0	APROVECHAMIENTOS	9,075,365.76
6	1	0	0	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	9,075,365.76
6	1	2	0	MULTAS	8,256,737.79
6	1	2	0	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	13,288,131.07
6	1	2	4	DÉSCUENTO DE MULTAS	-5,031,393.28
6	1	9	0	OTROS APROVECHAMIENTOS	818,627.97
6	1	3	0	INDEMNIZACIONES	25,788.45
6	1	9	0	OTROS APROVECHAMIENTOS	792,839.52
8	0	0	0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	427,695,266.00
8	1	0	0	PARTICIPACIONES	247,026,693.00
8	1	1	0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	156,317,377.00
8	1	2	0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	48,933,473.00
8	1	4	0	ISAN	3,783,457.00
8	1	5	0	IEPS	4,842,127.00
8	1	6	0	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	8,131,818.00
8	1	7	0	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	10,859,923.00
8	1	9	0	PARTICIPACION ARTÍCULO 3-B LCF	13,200,000.00
8	1	11	0	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	958,518.00
8	2	0	0	APORTACIONES	180,668,573.00
8	2	1	0	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	42,437,812.00
8	2	1	1	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	138,230,761.00
10	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	11,500,000.00
10	1	0	0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,500,000.00
10	1	1	0	FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA	11,500,000.00
					653,083,888.92

El presente *Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Alvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2024*, por un monto de \$653,083,888.92 (Seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 m.n.), presenta una composición de recurso como sigue:

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$ 472,415,315.92 (Cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos quince mil trescientos quince pesos 92/100 m.n.), compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y financiamiento externo, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$180,668,573.00 (Ciento ochenta millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2024.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectada las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE \$653,083,888.92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

Finalizada su lectura hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** felicitó a la Comisión de hacienda de este cabildo por este proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 2024, el cual es un proyecto conservador, un proyecto con responsabilidad de los ingresos de los Villalvarenses, “somos un cabildo responsable que le apuesta a que Villa de Álvarez le vaya bien mi voto va a ser a favor de la responsabilidad que todos tenemos aquí”.

Felicita la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** a la comisión porque están cumpliendo en tiempo informa para entregar este presupuesto, “nuestra ley de ingresos para el 2024, sin duda este es un documento importantísimo porque es el que

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2347



va a guiar el techo financiero para el proyecto de egresos, efectivamente es un presupuesto muy conservador, muy similar al del 2023 pero que también está basado en elementos reales para su elaboración, considero que está muy ajustado en términos del crecimiento que pudiéramos tener para el próximo 2024, pero que también es muy realista, entonces espero que efectivamente se den las condiciones que se están proyectando para que nuestro presupuesto por lo menos sea tal como se va autorizar, espero que la ciudadanía también participe y colabore haciendo su parte con el pago de los impuestos que es uno de los puntos importantes para sostener el trabajo que hace el municipio, desde luego es muy importante la participación que tenemos de la Federación aunque también para este año los incrementos son muy conservadores, sin embargo son incrementos sólo en el caso de las participaciones una pequeña reducción, pero en términos generales creo que es un presupuesto que nos va a permitir sacar adelante la responsabilidad del nuestro municipio.

Enseguida, la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** sostuvo que en la reunión que tuvieron de la Comisión de Hacienda y en la reuniones que han tenido para analizar este tema, han visto que este incremento es un incremento conservador, es un incremento acorde a la situación que esperan que se pueda presentar en el siguiente año 2024, le gustaría dejar en claro y que quede asentado en el acta dos temas que tiene cuestionamientos, que es lo concerniente a PRODUCTOS pues se está incrementando más o menos \$4,800,000 pesos, que es una recaudación considerable considerando el porcentaje de incremento de los demás rubros y en el tema de ACCESORIOS E IMPUESTOS hoy tiene un positivo de \$2,688,000, lo señalo porque lo que estamos aprobando en esta ley de ingresos como una proyección basados en lo que la ley de hacienda señala y que tiene como base de impuestos un límite inferior y un límite superior, es decir en varios de los impuestos que se establecen en el municipio de Villa de Álvarez tienen un mínimo y el máximo y eso no lo señala como tal la ley de Hacienda Municipal y así se ha manejado desde hace muchos años, ese tema no está discusión, simplemente lo que me gustaría hacer y por lo que estoy dando mi voto de confianza en las estrategias que se van a utilizar en el área de tesorería para la recaudación de estos impuestos, que la ciudadanía no se vaya ver afectada con temas que a lo mejor en los límites superiores o máximos vayan a querer generar un impuesto que antes tenía una cantidad pequeña y ahora se van a ir a un límite máximo porque la ley lo establece así, por eso digo que estoy dando mi voto de confianza, sólo pedir que las estrategias que se puedan implementar para la recaudación no sean gravosas para la ciudadanía porque aquí hay dos temas que me

llaman la atención de cómo se van a recaudar esas cantidades, de ahí en más mi voto será de confianza para esta ley de ingresos”.

A continuación, el regidor **Adrián López López** manifiesta que su comentario es un reconocimiento a dos sectores, principalmente la ciudadanía que a través de esta administración, no en las palabras sino en los hechos, le ha dado el voto de confianza a este gobierno con los recursos y tenemos la prueba de muchos temas, en temas de regresar en laudos a los trabajadores, el hecho de que tenemos pipas, camiones recolectores, equipamiento propio del municipio y no es para señalar, es para diferenciar que pasa cuando se es transparente, la gente ya eligió por eso dice eso en las pipas, con tus impuestos está este tema, quiero hacer mi reconocimiento a la gente trabajadora de Villa de Álvarez que ha dado el voto de confianza para pagar sus impuestos, se siente responsable con su municipio y mucho más cuando está motivado porque ve que el gobierno está haciendo cosas que no se hacían antes y que está haciendo eficiente con sus recursos, en esta ocasión también entendemos que vienen condiciones macroeconómicas globales y propias de nuestro país que generan una expectativa un poco más conservadora en términos del crecimiento económico, lo que sí desde el Ayuntamiento seremos muy responsables en eso y más que tomarlo como un tema negativo, el otro reconocimiento que quiero hacer para toda la administración que encabeza la presidenta junto con todo el gabinete porque ha sabido asumir los grandes retos que ha afrontado este gobierno de eficientar los recursos y me queda claro que se trabaja sábados, domingos, de lunes a viernes hasta las ocho o nueve de la noche y es un tema de un gobierno cercano a la gente, muy noble, entendiendo la realidad. De nuevo mi voto será de confianza en ley de ingresos.

Finalmente el **Síndico Municipal** manifestó que efectivamente, como ya se mencionó, el trabajo que se realizó en la comisión de hacienda en el análisis de esta ley de ingresos donde el área de tesorería tuvo a bien despejar las dudas que había en el tema de la ley de ingresos, hay una situación que prevalece en nuestro país en el tema económico, que seguramente ese tema económico en el año 2024 también va a afectar desde luego las participaciones como ya se ha anunciado, en ese tenor la responsabilidad que tiene este Ayuntamiento de seguir prestando los servicios, “ese fue nuestro compromiso y es una responsabilidad de esta administración cumplirla, no hay estrategia mayor de ingresos para este Ayuntamiento para poder cumplir y desde luego dar solución a los problemas que aún todavía nos aquejan en el

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, located on the right margin of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be full names and others as initials or abbreviations. They are written vertically, with some overlapping.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2348



municipio como es el tema del alumbrado público, que aún falta todavía por completarlo para que quede al 100% y cumplir con la obligación en el tema de la recaudación, hay administraciones anteriores que no le apostaron a esto siendo una responsabilidad y en lugar de cumplir con su obligación, cómodamente piden endeudamiento, utilizan las propiedades del Ayuntamiento para salir adelante, se van sobre los recursos que deben utilizarse para los servicios públicos y el tema de nómina, en este sentido esta administración con esta ley de ingresos lo único que demuestra es que se cumple con la ley, se cumple con nuestras obligaciones pero además en beneficio de la población la transparencia en la utilización de los recursos públicos nos ha permitido que hasta el día de hoy se cumplan con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden por ley a este ayuntamiento, eso conlleva a felicitar el que se haya proyectado esta ley de ingresos tal como se mencionó con toda responsabilidad y desde luego apostando al cumplimiento de los ciudadanos que hemos dado muestra de que lo que se ha recaudado utilizado y cumplido, seguimos mencionando que cuando hay honestidad en el manejo de los recursos, con menos desde luego podemos hacer más". Es cuanto.

No habiendo más intervenciones y los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

A continuación, retoma el uso de la voz el regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, **C. Guillermo Toscano Reyes**, para dar lectura al dictamen correspondiente al **Proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIONES IV Y VI, 27, 29, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN XVII,

222, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante oficio S.E. N° PM-1735/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, firmado por la c. Maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, turnando a esta Comisión de Hacienda del Honorable Cabildo, para analizar la solicitud que hace la Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en pleno, la autorización y envío al H. Congreso del Estado de Colima, el **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el DICTAMEN correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col., se remita al H. Congreso del Estado de Colima para lo efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que mediante oficio T.M.-225/2023 de fecha de 13 de octubre de 2023, suscrito por la Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en pleno, la autorización y envío al H. Congreso del Estado de Colima, el **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**.

TERCERO. - Que derivado de la reforma del 23 de diciembre de 1999, a la fracción IV artículo 115 Constitucional, refiere que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Así mismo señala que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las *tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria*.

En la citada reforma Constitucional, el artículo Quinto transitorio fija la obligación a las legislaturas de los Estados, que antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria *sean equiparables a los valores de mercado* de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Que tal precepto fue integrado a la constitución local en su actual artículo 90, fracción IV y en el artículo Quinto Transitorio de la citada Constitución Estatal, publicado el 30 de septiembre de 2000, el cual refiere que: "antes del inicio del año fiscal del 2002, el Congreso del Estado, en coordinación con los Ayuntamientos respectivos, adoptará las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederá, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad".

CUARTO: Que la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez publicada el 11 de noviembre de 2002, en su artículo 7, señala que la base del Impuesto Predial es el valor catastral de los predios que incluye el de los terrenos y de las construcciones adheridas a los mismos, en su caso, determinado conforme a lo dispuesto por la Ley de Catastro. En la citada Ley de Hacienda, el legislativo fijo un Artículo Cuarto Transitorio mediante el cual se estipuló un periodo de transiciones para que los valores catastrales fueran equiparables a los de mercado.

QUINTO: Que, en el 2000, el Catastro Estatal propuso las tablas de valores aplicables al 2001, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2000, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos Urbano, Rústico y de Construcción de los diez municipios del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2001. Posteriormente, se declaran vigentes para el ejercicio fiscal 2002, las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano, Rústico y Construcción de los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima, que estuvieron en vigor durante el 2001, estando obligado el Municipio para presentar las tablas de valores unitarios de terreno y construcción por la entonces Ley de Catastro en su artículo 19.

SEXTO: Que, a la fecha, no se tiene antecedente de que, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en cumplimiento al artículo 19 de la derogada Ley de Catastro Estatal y del actual artículo 126 de la Ley del Instituto del Registro del Territorio para el Estado de Colima se hubiera presentado actualización a las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos Urbano, Rústico y Construcción, al que se equiparen los valores de mercado.

SÉPTIMO: Que el incumplimiento a la presentación de las Tablas que generaría la Inexistencia Jurídica de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos Urbano, Rústico y Construcción en el Municipio de Villa de Álvarez, originaría demandas de particulares aludiendo el cobro indebido del impuesto predial, al no existir jurídicamente la base por la cual se fija dicho impuesto; lo que puede convertirse



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2349

en un menoscabo en la Hacienda Municipal al realizar condonaciones del citado Crédito Fiscal y en su caso, devoluciones de lo cobrado.

OCTAVO: Que con el propósito de salvaguardar la legalidad de la base del cobro del Impuesto Predial y atendiendo a lo establecido en el Artículo 136 y 137 de la Ley del Instituto del Registro del Territorio para el Estado de Colima, relativo a que cada Ayuntamiento podrá **fixar provisionalmente valores unitarios**, tomando como base los aprobados para algún sector catastral con características similares y que los valores unitarios de terreno y de construcción aprobados, así como los valores provisionales, en su caso, serán la base para la determinación de los valores catastrales, en tanto se da tiempo para realizar los estudios y requerimientos necesarios para presentar al Congreso atendiendo lo establecido en el Artículo 251 del Reglamento de la precitada Ley, antes del 30 de Octubre, las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos Urbano, Rústico y Construcción en el Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2024 y con la finalidad de dar certeza jurídica se propone **fixar los valores como provisionales** que se refieren en el presente, aplicables para lo que resta del ejercicio fiscal 2023.

NOVENO: Que los valores provisionales propuestos a la Tesorería y a la Presidencia Municipal para su aprobación por el H. Ayuntamiento en términos del artículo 253 del Reglamento de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y que son presentados, no implican un incremento en el cobro del Impuesto Predial, toda vez que son los mismos valores y parámetros de cálculo que se vienen aplicando y únicamente se adicionan aquellos códigos de nueva creación de acuerdo a lo autorizado mediante Oficio número PM-TM-218/2023, y que **toda vez que sean dictaminados por H. Cabildo los valores unitarios que se encuentren provisionales, se deberán proponer al Congreso para su aprobación tal como lo mandata el artículo 254 del Reglamento de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.**

DÉCIMO: Que, con fecha 05 de octubre del presente año y mediante oficio No. DC-288-2023, la Dirección de Catastro Municipal, remitió el Proyecto referido al Consejo Directivo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a efecto de solicitar la opinión establecida en el artículo 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

Con base en lo anterior, se presenta la propuesta de tabla de valores unitarios de terreno y construcción, mismas que fueron elaboradas considerando la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas. Así mismo, los valores consignados en las tablas generales de valores unitarios de terreno son por metro cuadrado en las áreas urbanas, y por hectárea en las áreas rústicas; y los de construcción por metro cuadrado, solicitando atentamente que, por su conducto, se someta a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el ante proyecto de las **"TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA"**.

La propuesta de tabla de valores de terreno y construcción, se presenta en formato de lista, según sea para terreno urbano, terrenos rústicos y de construcción:

- Para los **terrenos urbanos** se contemplan los siguientes datos: clave del Municipio, de la Población, de la Zona Catastral, de la Manzana, valores unitarios de calle que se marcan por su código de ubicación.
- Para los **terrenos rústicos** se contemplan los siguientes datos: clasificación, y valor.

La clasificación de los terrenos rústicos se presenta de acuerdo con la siguiente descripción:

CLAVE (DESCRIPCION)	VALOR
RIEGO	\$40,000.00
HUMEDAD	\$30,000.00
TEMPORAL	\$20,000.00
AGOSTADERO	\$12,000.00
CERRIL	\$3,000.00
ERIAL	\$1,000.00
ESPECIAL	\$819,200.00
BORDE DE VIAS	\$250,000.00
CAMPESTRE SIN PROGRAMA DE URBANIZACION	\$2,500,000.00
ESPECIAL CAMPESTRE SIN URBANIZACION	\$1,000,000.00

- Para **los de construcción** se contemplan los siguientes datos: tipo, calidad y estado de conservación y valor.

TIPO	CALIDAD	ESTADO	IMPORTE
1-MODERNO	1-REGIONAL	1-MALO	\$450.00
1-MODERNO	1-REGIONAL	2-REGULAR	\$700.00
1-MODERNO	1-REGIONAL	3-BUENO	\$1,000.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	1-MALO	\$1,200.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	2-REGULAR	\$1,800.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	3-BUENO	\$2,300.00
1-MODERNO	3-MEDIO	1-MALO	\$2,500.00
1-MODERNO	3-MEDIO	2-REGULAR	\$2,750.00
1-MODERNO	3-MEDIO	3-BUENO	\$3,000.00

1-MODERNO	4-SUPERIOR	1-MALO	\$3,200.00
1-MODERNO	4-SUPERIOR	2-REGULAR	\$3,350.00
1-MODERNO	4-SUPERIOR	3-BUENO	\$3,500.00
1-MODERNO	5-LUJO	1-MALO	\$3,600.00
1-MODERNO	5-LUJO	2-REGULAR	\$3,800.00
1-MODERNO	5-LUJO	3-BUENO	\$4,000.00
1-MODERNO	5-LUJO	4-SUPERIOR	\$6,000.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	1-MALO	\$200.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	2-REGULAR	\$300.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	3-BUENO	\$400.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	1-MALO	\$500.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	2-REGULAR	\$600.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	3-BUENO	\$700.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	1-MALO	\$800.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	2-REGULAR	\$900.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	3-BUENO	\$1,000.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	1-MALO	\$400.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	2-REGULAR	\$500.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	3-BUENO	\$600.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	1-MALO	\$1,100.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	2-REGULAR	\$1,300.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	3-BUENO	\$1,500.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	1-MALO	\$1,700.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	2-REGULAR	\$1,900.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	3-BUENO	\$2,100.00

Por tipo, se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Antiguo.** - aquellas construcciones que fueron construidas empleando materiales y métodos de construcción anteriores a 1950;
2. **Moderno.** - aquellas construcciones que fueron construidas con materiales y métodos de construcción posteriores a 1950, o aquellas que habiendo sido construidas con anterioridad, han sido renovadas con estos métodos;
3. **Industrial.** - aquellas edificaciones construidas utilizando estructuras y techumbres livianas.

Por calidad, de acuerdo a los acabados y materiales utilizados en ellas, tales como estructuras, complementos de estructuras, instalaciones básicas y especiales, recubrimientos interiores y exteriores, complementos, pisos, muebles sanitarios y gabinetes se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Económico.** - Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techumbres livianas con procesos constructivos sencillos;
2. **Regional.** - Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techos de losas macizas o bóvedas;
3. **Medio.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de buena calidad con terminados aceptables en cuanto a control de calidad se refiere;
4. **Superior.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de muy buena calidad, acabados con accesorios especiales y terminados con buen control de calidad en la mayoría de sus partes; y
5. **Lujo.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de óptima calidad, acabados de elevado costo y ejecución, con muy buen control de calidad en todas sus partes tomando en cuenta los accesorios e instalaciones especiales.

Por estados de conservación se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Bueno.** - Cuando ésta tiene sólo el desgaste normal ocasionado por el uso, haciendo lucir a la edificación en condiciones decorosas y se mantiene en buenas condiciones;
2. **Regular.** - Cuando la construcción mantiene a la edificación en funcionamiento, pero que al mismo tiempo ésta manifiesta deterioro; y
3. **Malo.** - Cuando la construcción carece por completo de los elementos mínimos de mantenimiento y se encuentra en estado deplorable, pero que a la vez conserva las características esenciales que hacen necesaria su rehabilitación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 27 de octubre de 2023, para el análisis y en su caso autorización y envío del **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, de conformidad con el ANEXO 1.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2350

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR EL **PROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

Finalizada su lectura, menciona el regidor **Guillermo Toscano** que el trabajo de estas tablas de valores que se realizó en la Comisión de Hacienda, fue encaminado en sacar adelante un proyecto de tablas de valores unitarios conforme a lo proyectado en el año 2023, "quisimos trabajar en ese sentido sabiendo de lo complicado que está el contexto económico tanto municipal, estatal y nacional y vamos a trabajar con las mismas tablas de valores unitarios; en cuanto a la ley de ingresos yo quiero reconocer a la Tesorera la disposición de poder trabajar en equipo conjuntamente con la Comisión de Hacienda para poder sacar una ley de ingresos y presentarla ante el Congreso del Estado, muy responsable pero sobre todo muy presente con el contexto político que tenemos, conservadora o como se le quiera llamar, porque si bien, estamos por entrar a un año 2024 que es lo que vamos a proyectar en el ejercicio de esta ley de ingresos, sabemos que si este año tuvimos un crecimiento con muy buena recaudación en diversos rubros como de impuestos, aprovechamientos, sabemos que el próximo año es un año complicado y el poder manejar este ley de ingresos de manera responsable, nos va a permitir transitar y poder cumplir con aquellos compromisos que tengamos que aprobar próximamente en el presupuesto del 2024, entonces reconozco a los compañeros y compañeras que integramos la Comisión de Hacienda y decirles que vamos a seguir trabajando con transparencia en el manejo de

recursos y sobretodo, reconocerle al pueblo villalvareense el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen y que son las bases fundamentales para poder seguir trabajando para poder tener una Villa mejor". Es cuanto.

Reconoce el **Síndico Municipal** el trabajo de la Tesorería y de la Comisión de Hacienda en el análisis de las tablas de valores, finalmente no hay incrementos, vamos a trabajar con los mismos sistemas de valores en bien de la población y siendo conscientes de la situación económica que prevalece no solamente nuestro municipio, en nuestro Estado, sino en el país y en ese sentido al igual hay que aclararlo y decirlo, no le estamos apostando a crear nuevos impuestos, la ley de ingresos no prevé ninguno de nuevos impuestos, es decir seguimos trabajando con mucha responsabilidad apostándole desde luego a la honestidad y a la transparencia en el manejo de los recursos. Es cuanto.

Habiendo finalizado las intervenciones respecto a este tema y toda vez que fue debidamente analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** remitir al H. Congreso del Estado de Colima, el **Proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del orden del día y en atención a la instrucción de la C., Presidenta Municipal, el **Secretario del H. Ayuntamiento**, dio a conocer la convocatoria respecto a la aportación de proyectos, ideas y creatividad para la construcción de Paraderos Seguros en lo que respecta a la seguridad con la cual las personas deben aprovechar y utilizar estos espacios cuando se encuentran esperando la llegada del servicio público del transporte, reconociendo que tenemos una problemática en la imagen que tiene este equipamiento en la ciudad, prácticamente todos se encuentran en pésimas condiciones, se encuentran bandalizados, no protegen del sol, ni la lluvia y sobre todo no son espacios seguros y lo que está promoviendo la Presidenta Municipal, es darle seguimiento a un acuerdo de cabildo, cuando se aprobó el Programa Operativo Anual 2023, quedó establecido dentro del mismo la

A series of handwritten signatures and initials in blue ink are located on the right margin of the page. From top to bottom, they include: a large, stylized signature; a circular mark; the letters 'H/C'; a large 'S'; a signature that appears to be 'R'; a long, sweeping signature; a signature that appears to be 'Villalva'; and several other smaller initials and marks at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2351



posibilidad de construir tres paraderos urbanos y hay una rotación presupuestal ya aprobada para ellos, también en la sesión de COPLADEMUN, cuando se expusieron los proyectos que este gobierno iba a impulsar, también quedó etiquetado este recurso que fue refrendado por el cabildo, de igual manera en una sesión del Sistema Municipal para la Erradicación de la Violencia de Género, quedó aprobado el hecho de que estos tres paraderos tengan la particularidad de ser espacios seguros para las mujeres y se aprobó que tengan Internet, que tengan iluminación propia, que tengan cámara de video vigilancia y que tengan Publicidad respecto al acceso del botón Diana y también deben tener información turística, donde las catorce tradiciones que tiene nuestro municipio pueden estar ahí representadas, en ese sentido, la Presidenta pone a consideración de todas y todos ustedes la siguiente convocatoria:

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de la
Dirección de Desarrollo Municipal

CONVOCA

A las Facultades y Colegios de Arquitectura e Ingeniería del Estado,
y población en general a presentar propuesta para el diseño de



NA PARADEROS
Seguros



BASES

Presentación:

El diseño del paradero deberá ser moderno, costo accesible y seguro.

Requisitos:

- I. La o el participante podrá solo presentar una propuesta de forma individual.
- II. El diseño del paradero deberá considerar su replicación en distintos puntos de la ciudad de Villa de Álvarez y que al ser necesario su ajuste en medidas, siga conservando su identidad, legitimidad y reproducibilidad.
- III. La propuesta deberá ser original e inédita.
- IV. La propuesta debe considerarse para el resguardo de 4 usuarios, que sea incluyente y con materiales resistentes y perdurables.
- V. Considerar proponer la ubicación de 3 paraderos distribuidos en la ciudad de Villa de Álvarez.
- VI. La propuesta deberá incluir un presupuesto y proceso constructivo con costos integrados incluyendo instalaciones eléctricas y de datos, desglosando cotizaciones de materiales con especificaciones de proveedores locales.
- VII. Deberá considerarse la colocación del QR del botón Diana, señalamiento de difusión de lugares con atención a la violencia de género y la línea de atención, la instalación de una cámara de vigilancia, luz propia e internet wifi y fomentar los valores promovidos por el Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, los "Principios de igualdad, equidad y perspectiva de género". Además, la instalación de una placa de 60x60 cms donde se conmemore los "14 sitios turísticos del municipio", así como la información relativa a las rutas que pasan por cada uno de los 3 paraderos.
- VIII. El trabajo deberá entregarse en una lámina digital de 60x60cms donde se incluya: renders del paradero, alzados, planta, materiales, concepto y datos del participante. El presupuesto y la lámina deberá entregarse en un archivo digital (pdf, dwg, xsl) y en archivo de intercambio de datos Neodata (de ser posible).
- IX. La o el participante deberá guardar una copia de la propuesta final enviada.

Registro de propuestas:

- I. La presente convocatoria estará vigente desde la fecha de su publicación y hasta el sábado 18 de noviembre del 2023. Por lo que ninguna propuesta enviada fuera del horario establecido será recibida.
- II. Acciones a realizar:
 - Para participar deberá de presentar identificación Oficial (INE) y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
 - Entregar su propuesta de manera digital con remitente a presidencia@villadealvarez.gob.mx y la entrega formato físico en las instalaciones de la Presidencia Municipal dirigida a la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal.
 - Los archivos digitales deberán tener el siguiente nombre: Propuesta_Nombre_Apellido.pdf Presupuesto_Nombre_Apellido.pdf
 - Las propuestas que no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria no serán aceptadas.

Evaluación y selección:

1.-El Jurado estará integrado por la Presidenta Municipal, El Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal, el Director General de Desarrollo Municipal, un representante del Colegio de Arquitectos, un representante del Colegio de Ingenieros, un representante de la Universidad de Colima y un representante del Tecnológico de Colima.

La decisión del jurado será inapelable e irrevocable. El Concurso podrá declararse desierto en caso de no existir una propuesta que se apege a las bases establecidas en la presente convocatoria. Para tales efectos será el Cabildo quien determinará el procedimiento a seguir.

Las propuestas y trabajos de diseño serán evaluados con apego a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y será motivo de descalificación la falta u omisión de alguna de las características señaladas. Los criterios de evaluación serán en función de lo establecido en las bases.

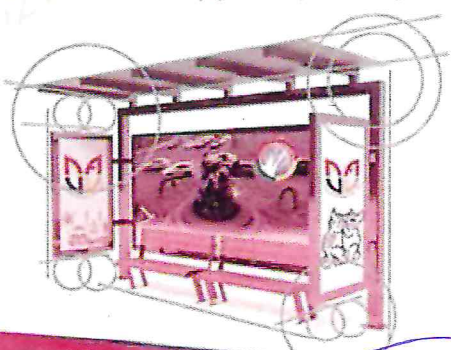
Resultados y premiación:

Los resultados se darán a conocer el sábado 25 de noviembre del presente año, en la página de Facebook oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y de manera directa en los datos de contacto proporcionados al momento del registro de la Propuesta de diseño.

Se le entregará un reconocimiento con mención honorífica.

Propiedades de la obra:

El proyecto elegido contará con el completo consentimiento de la o el ganador a ceder al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez los derechos de uso, reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación del diseño sin pago ni contraprestación al ganador.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

Trabajamos cerca de ti

Una vez dada a conocer la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, hace uso de la voz para celebrar esta propuesta, que como menciona el secretario, ya está aprobado el recurso para que se lleve a cabo, celebra las características que le dan a este proyecto que viene siendo principalmente seguro para las mujeres en Villa de Álvarez que tanta falta hacen, aquí definitivamente sí va a ser muy importante la participación de la ciudadanía para que nos indique en dónde hacen más falta, desde luego que son pocos tres, pero tal vez es el inicio para que podamos avanzar en otros puntos, en otros paraderos, lo considero importantísimo y desde luego enhorabuena por este proyecto.

Manifiesta la regidora **Karina Heredia** que cuándo en su momento se vio la posibilidad de destinar un presupuesto para los paraderos, aquí se platicaba del costo que iban a representar cada uno de ellos con la intención de que se pudiera hacer una inversión privada para poder tener un mayor número de paraderos, dentro de esas propuestas se determinó que lo más conveniente era poder incluir a la ciudadanía y destinar el presupuesto y que éste pudiera servir de base para los siguientes paraderos que se pudieran realizar, “me parece muy bien la idea de incluir a estudiantes y profesionales en el tema para el desarrollo de estos paraderos, celebro el hecho de que estos espacios se puedan convertir en espacios para poder generar seguridad en la promoción del botón Diana me parece muy bien, dentro de esto considero que es importante también tomar en consideración los espacios para que se puedan volver espacios incluyentes porque muchas personas que transitan por ahí utilizan los espacios de los paraderos y quizá puedan tener alguna discapacidad, entonces verificar que puedan tener acceso todas las personas a esos paraderos, sobre todo por la información que se va a presentar, y ya que lo están considerando dentro del diseño no como base, pero sí es importante que también puede destinarse dentro de todo este espacio la rutas, el servicio y los circuitos que pasan por ahí, ojalá que exista participación de las personas y que esto puede ser un modelo que pueda utilizarse para la posteridad, es decir que el siguiente presupuesto podamos contemplar otra vez otra cantidad para la realización de nuevos paraderos y que puedan tener todos esta uniformidad.

Respecto a este comentario, la presidenta municipal responde que ya se están considerando estas observaciones que hace a la propuesta.

Considera el regidor **Sergio Rodríguez** que en la convocatoria debería integrarse a ciudadanos en general, porque está cerrándose nada más a estudiantes de arquitectura,



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 ACTA No. 176 LIBRO III FOJAS 2352

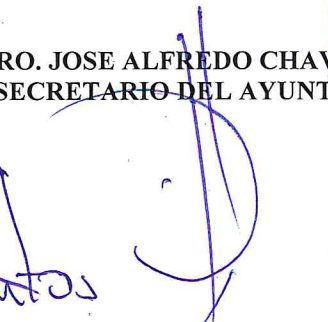
diseño y a colegios, por lo que propone que quede abierta la convocatoria y que ojalá los ciudadanos puedan presentar sus diseños.

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la Convocatoria antes expuesta.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Clausura de la Sesión.

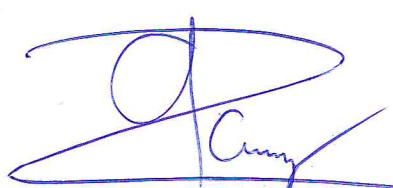
Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día **30 de Octubre del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

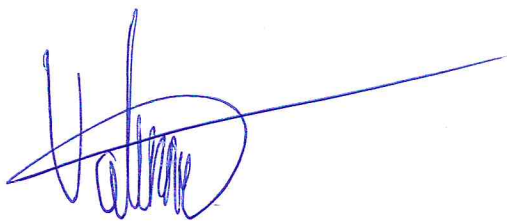

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

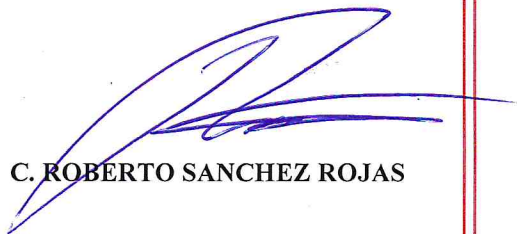
REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



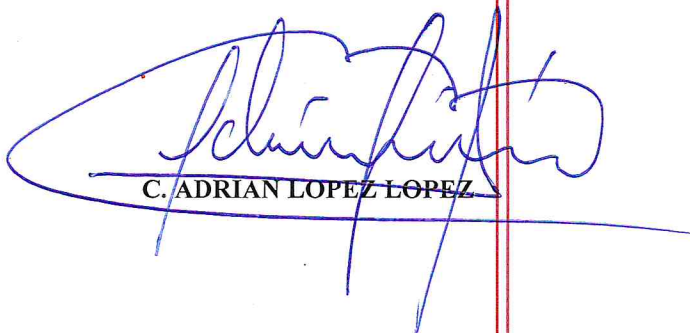
C. VALERIA TINTOS RUIZ



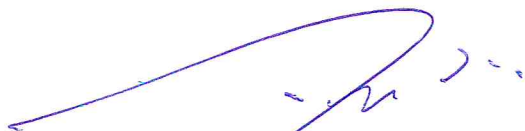
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



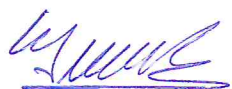
C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



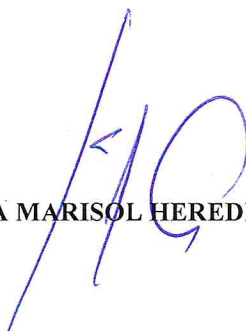
C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

